

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00326-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorporar al expediente la comunicación remitida por el **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ABRAHAM LINCOLN**, donde se informa que mediante providencia del 9 de noviembre de 2023, conforme lo establecido en el artículo 543 del Código General del Proceso, se admitió el proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante - Negociación de Deudas, de **JONATHAN DAVID PLAZAS GÓNGORA**, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo anterior y en aplicación del artículo 545 *ibidem*, se **SUSPENDE** el proceso de la referencia.

Comuníquese esta determinación al Centro de Conciliación, para que la conciliadora **SANDRA MILENA BOTERO LIZARAZO**, informe sobre el trámite del mismo. Oficiese.

Finalmente, atendiendo que la pasiva informa que a la Alcaldía Local de Chapinero le correspondió el diligenciamiento del despacho comisorio N° 046, con el cual se ordenó por parte de este despacho la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1612515, por secretaría líbrese oficio comunicándole lo acá decidido y para que en virtud de lo establecido en la norma invocada, suspenda la diligencia programada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 07 del 29-ene-2024

GSS